



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1805/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1663/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO – MARTÍNEZ CAMILA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Rentas, Licenciada Delfina PEÑALVA solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Camila MARTINEZ n.º 39.718.117, domiciliada en Gob. Luis L. ETCHEVEHERE n.º 828 de esta ciudad, retroactivamente a partir del día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, quien cumple tareas de atención al público, cobro de distribución por publicidad y cobro de la tasa de comercio, en la Dirección de Rentas, Área Comercial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 2 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2635, de fecha 19 de abril del año 2024, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3467 de fecha 2 de mayo del año 2024, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 960.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 6 de mayo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora MARTINEZ.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila MARTINEZ n.º 39.718.117, domiciliada en Gob. Luis L. ETCHEVEHERE n.º 828, quien cumple tareas de atención al público, cobro de distribución por publicidad y cobro de la tasa de comercio, en la Dirección de Rentas, Área Comercial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1805/2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila MARTINEZ n.º 39.718.117, domiciliada en Gob. Luis L. ETCHEVEHERE n.º 828 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 960.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 320.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal